



Se han eliminado los nombres, utilizando términos genéricos, y se ha sintetizado información del acta original o modificado levemente su redacción, atendiendo a la Ley de Protección de Datos.

ACTA DEL CONSEJO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CELEBRADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 REALIZADO DE FORMA NO PRESENCIAL SÍNCRONA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL BLACKBOARD LEARN.

La Directora abre la sesión a las 17:00 horas con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones del 19 de octubre de 2020, 29 de octubre de 2020 y 18 de noviembre de 2020.

Solicita la palabra la profesora [REDACTED]. Indica que le han pedido que señale una puntualización respecto al acta de la sesión del 18 de noviembre y pregunta si debe realizarla en este punto o en el último del orden del día. Tras las explicaciones dadas por parte de la Coordinadora la Directora indica que se hará constar en el punto 7 del orden del día.

Solicita la palabra [REDACTED] señalando que no sería correcto cambiar el acta ahora pues el acta refleja lo que se dijo así, si se modificara se estaría haciendo algo irregular. Por lo que es más correcto realizar la aclaración en el último punto del orden del día.

La Directora recuerda el proceso si alguien desea proceder a la votación.

Se aprueban por asentimiento.

2. Informe de la Directora.

La Directora informa de los temas siguientes:

- Se recibió una queja de la representante estudiantil de un grupo-clase del Grado en Educación Primaria respecto a un examen parcial, suspendido “temporalmente” por las nuevas medidas adoptadas por la pandemia que entraron en vigor el 10 de noviembre. El grupo-clase había entendido que no se iba a realizar el examen parcial online yendo directamente al examen en convocatoria oficial. Se habló con la profesora y aclaró que



estaba a la espera de las medidas que se adoptarán a partir del 23 de noviembre para decidir el formato de dicho examen (presencial o virtual). Por lo que fue un malentendido y la cuestión se soluciona rápidamente.

- Se ha actualizado el listado de profesorado que es miembro del Consejo de Departamento con objeto de que pueda acceder al curso “COORDINACIÓN - CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN” de Aula Virtual. Se han realizado las bajas del profesorado que no continúa en el Departamento e incorporado al nuevo profesorado del Departamento. Hasta el momento la Secretaria enviaba una invitación a los nuevos miembros.

- El Equipo Directivo ha convocado al profesorado de nueva incorporación, también a docentes que llevan varios años y que no han asistido en ocasiones anteriores, para informar sobre el funcionamiento del Departamento. Se ha estado retrasando hasta que estuvieran todas las nuevas incorporaciones, pero por no retrasarlo más decidimos convocar dicha reunión, aunque hay profesorado pendiente de contratación en el Ámbito de Motricidad Humana. La Directora recuerda que el Plan de Acogida aprobado en Consejo de Departamento no se ha puesto esta curso en marcha debido a la situación de pandemia.

- El viernes pasado, el jefe de sección de equipamiento, [REDACTED], visitó a la Directora en su despacho para consultar sobre las peticiones realizadas para mejorar las aulas de música. Ambos visitaron uno de los espacios y la Directora informó que contactaría con el Coordinador del Área de Didáctica de la Expresión Musical para que hablara con él. Asimismo, la Directora recordó al jefe de equipamiento la solicitud realizada hace un año desde el Departamento de un espacio para un “Laboratorio Pedagógico” y le remitió la información por correo, ya que intención de este es ver qué mobiliario se necesitaría.

- El 9 de noviembre se recibió un correo del Área de Becas en el que se informaba que el día 6 de noviembre se había publicado en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Resolución del Director General de Planificación y Gestión Educativa por la que se conceden las Becas Colaboración en Departamentos universitarios para el curso 2020-2021 destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres Universitarios Oficiales. A lo largo del día (9 de noviembre) se enviará a los alumnos las credenciales



de concesión y las notificaciones de denegación. Ningún becario ha contactado aún con el Departamento.

- Recursos Humanos se está retrasando en la comunicación de las altas y bajas del profesorado provocando algunos problemas en ciertas ocasiones.

3. Aprobación, si procede, de licencias y estancias de investigación del profesorado del Departamento.

No hay licencias por lo que no procede y se retira el punto del orden del día.

4. Aprobación, si procede, para modificar la Ordenación Docente 2020-2021 en el Área de Didáctica y Organización Escolar por razones sobrevenidas.

La Directora recuerda que en el último Consejo de Departamento se informó de la situación que existía en relación a los tres contratos del Área de DOE.

La Directora informa del error de Ordenación Docente en la actualización y ajustes. La profesora [REDACTED] comunica el día que se actualiza su Ordenación Docente que le aparece una asignatura que no está en su contrato: DOE EPII. El código de esta asignatura no había sido tocado por lo que se pensó que se solucionaría cuando se realizara el ajuste de todas las actualizaciones pendientes de actualizar.

Cuando se actualizó la Ordenación Docente la profesora [REDACTED] informa que le sigue apareciendo erróneamente esa asignatura. Tras buscar los motivos que causaban dichos errores se pudo comprobar que los Excel enviados a los profesores implicados para que informaran de las horas que habían dado en sus respectivos anteriores contratos, se detectó que [REDACTED] había eliminado varias casillas de ese Excel. Este hecho, que no fue comprobado, generó una serie de errores encadenados. A partir de la detección de los errores, [REDACTED] tiene un exceso de 14 horas y la profesora [REDACTED] queda muy por debajo en horas por la fecha de la firma de contrato y porque toda la docencia asignada es del primer cuatrimestre. La profesora [REDACTED] comunica a la Directora que ella quiere dar más docencia al estar por debajo de sus horas y que prefiere dar docencia de Máster, alegando a la categoría de Ayudante Doctor y poder elegir antes.



La propuesta de cambio de Ordenación Docente, remitida junto a la Convocatoria de Consejo de Departamento es:

2020-21	Área de Didáctica y Organización Escolar	70352148	Diseño y Desarrollo Curricular I (EEC)	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	GD	A	2Q	30	[REDACTED]	22,5	S
									[REDACTED]	22,5	

2020-21	Área de Didáctica y Organización Escolar	19154403	Practicum III	Grado en Educación Primaria (Plan 2015)	1	4	2Q	[REDACTED]	37
								[REDACTED]	23
								[REDACTED]	14

La Directora abre un turno de palabra no siendo usado. Se procede a la aprobación por asentimiento.

Se aprueba por asentimiento.

5. Adopción de acuerdo, si procede, sobre las sugerencias al Borrador de Plan de Ordenación Docente 2021-2022, elaboradas en Junta de Dirección del Departamento de Educación.

La documentación fue adjuntada con la convocatoria de Consejo de Departamento (véase Anexo) . Esta recoge los acuerdos relacionados con las sugerencias al Borrador del Plan de Ordenación Docente elaboradas por la Junta de Dirección el lunes 23.

La Directora informa que esta es la forma habitual del Departamento y cuando se elaboran sugerencias estas se hacen como Departamento y no como un sumatorio de sugerencias



individuales, pues no tendría sentido ni convocar a la Junta de Dirección ni llegar a un acuerdo para posteriormente elevarla a Consejo de Departamento.

La Directora informa que en la tarde de ayer recibió una llamada del profesor [REDACTED], le comunicó que no podía asistir al Consejo, la Directora le comentó que informaría a los miembros del Consejo de Departamento de su postura.

La Directora indica que la Junta de Dirección trató todas las peticiones recibidas, que fueron del Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, del Ámbito de Motricidad Humana y las realizadas desde el Equipo Directivo. La Directora informa que hay una petición que no fue incluida en el documento elaborado en Junta de Dirección y que fue la realizada por el profesor [REDACTED] relacionada con no considerar la dirección de tesis doctorales en el ámbito de investigación y que dicho reconocimiento pasará al ámbito de la docencia. La Directora añade que los dos Coordinadores del Ámbito de Motricidad Humana defendieron y expusieron la propuesta de forma muy correcta pero dado que los miembros de la Junta de Dirección no estaban de acuerdo, se acordó no incorporar dicha sugerencia.

El profesor [REDACTED] solicita y ruega la inclusión de dicha propuesta pues señala que la decisión debe ser tomada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y no por el Departamento o la Junta de Dirección.

La Directora recuerda que se está actuando como Departamento y señala que se solicita como Departamento, ya que si fuera un sumatorio de sugerencias individuales no sería necesario convocar la Junta de Dirección ni el Consejo de Departamento. Asimismo, señala que la Junta de Dirección no consideró dicha petición pues en el proceso de acreditación los méritos de dirección de tesis están en el campo de la investigación y a partir de la dirección de tesis doctorales se realiza la publicación de distintos trabajos de investigación que en algunas ocasiones son empleados para la evaluación de los tramos de investigación, sexenios.

La Directora abre un turno de palabra.

Solicita la palabra el profesor [REDACTED] e indica que apoya la sugerencia realizada por el profesor [REDACTED] de considerar el reconocimiento de dirección de tesis como actividad docente, ya que no se está hablando de las producciones científicas que se derivan de esas tesis, sino que la acción que realiza el director de la tesis, que es una acción de formación y no de investigación, situación similar a la dirección de un TFM. Asimismo, señala que en la ANECA la dirección de tesis doctorales en el Área de Ciencia Sociales puede considerarse dentro de la



actividad investigadora o como actividad docente. Añade, que el Departamento no debe entrar en valorar el fondo y el caso de que entre debe justificar el porqué. También señala que se está permitiendo reducir hasta un 25% por un total de diez actividades investigadoras y en el momento que alguien esté dirigiendo un proyecto de investigación prácticamente no se le reduce más, por lo que se está desincentivando que el profesorado quiera dirigir tesis doctorales. Finaliza indicando que la justificación dada por la Directora no es del todo válida.

La Directora informa que el 25% comentado es una sugerencia realizada por el profesor [REDACTED] y ha sido incorporada en el borrador del Plan de Ordenación Docente. Asimismo, informa que se tuvo un debate más extendido en el seno de la Junta de Dirección, pero al final se consideró que es una actividad más cercana al ámbito de la investigación que al de la docencia.

Solicita la profesora [REDACTED] para contextualizar el debate generado en la Junta de Dirección, indica que el profesorado tiene una tarea docente e investigadora, sin embargo, todas las propuestas que vinieron del Área hacían incidencia en primar la investigación en detrimento de la docencia. Asimismo, recuerda a [REDACTED] que cuando es leída la tesis doctoral repercute en el director de la tesis en el aspecto docente pues hay reducción de horas de docencia, hecho que ya está contemplado. Por último, señala que las tesis doctorales están concebidas fundamentalmente en el ámbito de la investigación y cómo docentes hay que equilibrar la labor tanto en el ámbito de la investigación como en el de la docencia.

Solicita la palabra [REDACTED] indicando que lo comentado por [REDACTED] en relación al reconocimiento de las tesis doctorales es correcto, pero indica que en el caso de [REDACTED] el año pasado partió de 160 horas, con lo cual el 25% de 160 horas son x, al tener un proyecto de investigación activo y de la tres tesis dirigidas y leídas solamente le fue reconocida una de ellas. Asimismo, indica que indudablemente es cierto que el trabajo que se hace en una dirección de tesis es un trabajo de investigación que hace el doctorando con la supervisión del director, pero el director realiza una acción docente igual que en un TFM. Indica que es una petición que nace de un Área o dos Áreas del Departamento por lo que solicita que la decisión no sea tomada por el Departamento, sino que debe ser tomada por el Vicerrectorado que es el órgano competente que tiene que tomar la decisión.

Solicita la palabra el profesor [REDACTED] considera que las últimas palabras de [REDACTED] son claras por la última decisión la toma el Vicerrectorado y que es una decisión que no afecta negativamente al profesorado del Departamento.



Solicita la palabra [REDACTED], matizando que [REDACTED] ha comentado que este es un tema que ha sido debatido en el Ámbito, sin embargo, lo que se está comentado en el Consejo es la primera información que tiene en relación al tema. Por lo que señala que esta propuesta ha sido realizada por algunas personas del Ámbito sin haberse discutido en el Ámbito.

Solicita la palabra la profesora [REDACTED], indica que, si este tema es trasladado al Vicerrectorado, tal y como ha comentado antes y ha reconocido [REDACTED], el Vicerrectorado va a indicar que ya está reconocido. Por lo que no tiene ningún sentido, otra cosa es que las reducciones que propone el Vicerrectorado no sean suficientes.

La Directora interviene, antes de proceder a la votación o aprobación, para hacer dos matizaciones: 1) el reconocimiento de las tesis doctorales ya está, tal y como ha comentado la profesora [REDACTED], 2) no se puede considerar que un Departamento es la suma de peticiones individuales pues el Departamento tiene un órgano colegiado en el que se toman las decisiones. Informa que se realiza la solicitud como Departamento y no como peticiones individuales pues no tendría sentido que el Vicerrectorado lo solicite al Departamento y este a su vez lo solicita a las Áreas y Junta de Dirección. Señala que el Departamento es un órgano colegiado de toma decisiones y las cuestiones son tomadas en sus órganos colegiados. Además, añade que es el quinto año que se hace y siempre se ha realizado con el acuerdo tomado en Junta de Dirección o se han elevado a Consejo de Departamento. Asimismo, señala que el reconocimiento de las tesis doctorales ya está incluido en la propuesta de la Junta de Dirección, sugerencia realizada por [REDACTED], solicitando no limitar el reconocimiento por investigación al 25%.

Se procede a realizar la votación. La Directora indica que la votación es si se adopta el acuerdo sobre las sugerencias al Borrador de Plan de Ordenación Docente 2021-2022, elaboradas en Junta de Dirección del Departamento de Educación. En el caso de que salga que no adopte el acuerdo entonces habrá que revisar las sugerencias.

La Directora explica que se realiza la votación por sondeo con tres opciones de respuestas.

Los resultados son: veinticuatro (24) síes, cuatro (4) noes, ocho (8) abstenciones y dos (2) sin respuesta. Por lo que se acuerda enviar las sugerencias al Borrador de Plan de Ordenación Docente 2021-2022, elaboradas en Junta de Dirección del Departamento de Educación.

Se aprueba.



6. Aprobación, si procede, de la renovación de la Coordinación del Área Didáctica y Organización Escolar.

La actual coordinadora, [REDACTED], deja la coordinación y propone, por acuerdo del Área, a la profesora [REDACTED].

La Directora da la palabra. Hace uso de ella la profesora [REDACTED] para dar la enhorabuena.

Se aprueba por asentimiento.

7. Peticiones, preguntas y propuestas.

Solicita la palabra [REDACTED] e informa que remite por escrito su intervención

“Con relación a mi intervención en el punto 7 del orden del día del Departamento de hoy miércoles 25 de noviembre de 2020, solicito que aparezca en acta lo siguiente:

En relación al acta del Consejo Extraordinario de Departamento de Educación celebrado el día 18 de noviembre de 2020 realizado de forma no presencial síncrona, de acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 17 de marzo de 2020, a través de la plataforma de enseñanza virtual Blackboard Learn:

- En el punto 1 (Informe de la directora), se explicita lo siguiente: “...el profesor [REDACTED] ha pasado a ocupar la plaza de Profesor Sustituto Interino a Tiempo Completo, renunciando a la plaza que tenía firmada de Profesor Sustituto Interino con una dedicación P6”.
- De la misma forma, en el punto 5 (Aprobación, si procede, para modificar la Ordenación Docente 2020-2021 en el Área de Didáctica y Organización Escolar por razones sobrevenidas), se explicita que “La profesora [REDACTED] acepta la plaza de Ayudante Doctor, renunciando a la plaza de Profesora Sustituta Interina a TC, aceptada por el profesor [REDACTED] y quien renuncia a la plaza de Profesor Sustituto Interino con dedicación P6...”

En sendos casos, existen errores en lo referido a la definición del procedimiento llevado a cabo para que el profesor [REDACTED] accediese a la plaza de Profesor Sustituto Interino a TC, dado que no se produjo ninguna renuncia por su parte del contrato como Profesor Sustituto Interino con dedicación P6. En este sentido, desde Recursos



Humanos se informó al profesor [REDACTED] que no era necesario tal renuncia, y que el procedimiento consistía en un cambio de dedicación (TP6 a TC).”

La Directora da la palabra a los miembros del Consejo de Departamento. No se hace uso de esta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:46 horas del día 25 de noviembre de 2020, de la que esta acta es fiel reflejo y de la que yo, como Secretaria del Departamento de Educación, doy fe y firmo con el visto bueno de la Directora.

En Almería, a 25 de noviembre de 2020

V.º B.º DIRECTORA

D.ª [REDACTED]

SECRETARIA

D.ª [REDACTED]



ANEXO

5. Adopción de acuerdo, si procede, sobre las sugerencias al Borrador de Plan de Ordenación Docente 2021-2022, elaboradas en Junta de Dirección del Departamento de Educación.

SUGERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE 2021-2022 (BORRADOR)

El Departamento de Educación atiende al ruego realizado de centrar las propuestas a los aspectos novedosos del Borrador del Plan de Ordenación Docente 2021-2022. No obstante, se realizan varias sugerencias con el objeto de mejorar dicho Borrador y la práctica que de él se ha ido derivando años anteriores. Asimismo, quiere dejar constancia que aspectos tratados en el Plan de Ordenación Docente 2020-2021 y que se mantiene en este, si bien fueron debatidos como se señala en el correo remitido, no implicó su consideración ni la posibilidad de ser contemplados en un futuro, estando más que justificadas las propuestas para la mejora de la calidad docente.

Compensaciones y reducciones del Potencial Docente

2. Compensaciones por actividades docentes complementarias

- “(*) Para ser coordinador de curso, se **recomienda** ser coordinador de alguna asignatura de dicho curso.” (p. 14)

El profesorado que asuma la Coordinación de Curso debería ser profesorado permanente o Ayudante Doctor, de manera que pueda desempeñar sus funciones desde el comienzo del curso académico.

- Se propone reconocer la labor realizada por las Comisiones de valoración de plazas docentes: 2 horas por candidato/a en las plazas de Profesorado Ayudante Doctor y 1 hora por candidato/a en las plazas de Profesorado Asociado.



6. Reducción del potencial docente por actividades de investigación

- “1. Por actividades de investigación, el profesorado permanente a tiempo completo podrá reducirse **hasta un máximo del 25% de su potencial docente** según los conceptos que se relacionan a continuación”. (p. 17).

Los conceptos que se relacionan a continuación son un total de 10, siendo muy diversos, por lo que se sugiere que:

a) El límite de reducción debería ser igual para todos y no en porcentaje en función del potencial del que se parte (60 para 240 y 40 para 160). En su redacción actual está penalizando al profesorado con un potencial de 160 horas. Debe recordarse que esta reducción es por cumplir una serie de sexenios y tener el último activo, y no puede suponer una penalización por cumplir este requisito.

b) En relación con el apartado anterior, la limitación de reducción del 25 % está realizada sobre un total de 10 supuestos (tesis doctorales, proyectos, etc.), lo que garantiza que el profesor con un potencial de 160 horas pase fácilmente el límite establecido. Sólo por ser IP de un proyecto son 30 horas de reducción y quedan 9 supuestos posibles más.

- “6. El profesorado con potencial docente de 240 horas podrá aplicarse una reducción de 20 horas por tener tramo de investigación vivo.

7. El profesorado con potencial docente de 240 horas que posea 3 o más sexenios evaluados positivamente podrá aplicarse una reducción de 10 horas por cada tramo de investigación no vivo.” (p. 18)

Se debe asegurar el reconocimiento al profesorado que tiene el tramo de investigación vivo (punto 6) y en función de la autorización de contratación por parte de la Junta de Andalucía contemplar el reconocimiento de la situación reflejada en el punto 7.

Elaboración de propuesta de contratación

“2. A efectos de contratación se podrán contabilizar un máximo de reducciones docentes e investigadoras equivalentes al 15% de la actividad docente grupal e individual, según se recoge en el protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado en las Universidades Públicas Andaluzas por necesidades urgentes e inaplazables, aprobado en la Comisión Académica de Consejo Andaluz de Universidades en sesión celebrada el 5 de octubre de 2020.” (p. 21).



Se sugiere que este porcentaje no afecte a la contabilización de los TFG individuales (una vez defendidos), puesto que conllevaría al no reconocimiento del trabajo de tutorización realizado por parte del profesorado y no atendería a las necesidades estructurales reales.

Criterios de asignación de docencia lectiva

Los criterios para la elaboración de la Ordenación Docente deben estar establecidos de manera clara y concisa **y no en términos de recomendación**, ya que esta no tiene carácter de norma y el grado de cumplimiento es variable entre las diferentes Áreas de Conocimiento, suponiendo, en algunas ocasiones, distintas problemáticas en la elaboración y en el desarrollo de la Ordenación Docente.

Prioridad en la cobertura de la docencia

“Los Departamentos, al objeto de garantizar que las clases comiencen en la fecha prevista en el calendario académico, completarán obligatoriamente la docencia de asignaturas del primer cuatrimestre y anuales con el PDI y personal docente e investigador en formación con el que se cuenta en el momento de elaborar la Ordenación Docente del Departamento, dejando para el segundo cuatrimestre la docencia sin asignar que pudiera implicar contratación de nuevo profesorado. En caso de ser imprescindible la incorporación de nuevo profesorado por contratar en asignaturas de primer cuatrimestre y/o anuales, la docencia de dichas asignaturas **será compartida** al 50% entre PDI disponible y el profesorado por contratar, de forma que en caso de que la contratación se demore, las clases puedan ser impartidas por profesorado del departamento sin necesidad de alteración de la Ordenación Docente.” (p. 23)

Se sugiere eliminar el carácter obligatorio de compartir el 50% de la asignatura en los términos que se establecen en el párrafo anterior, dado que no se puede obligar al profesorado a compartir materias, máxime cuando no responde a un criterio de calidad docente ni trayectoria profesional, sino a plazos administrativos de contratación. Además, anula la recomendación del punto 3 del apartado “Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado”: “Los Departamentos procurarán que un mismo grupo docente no sea compartido por más de dos profesores. Siempre que sea posible, cada grupo docente será impartido por un solo profesor.” (p. 23). Asimismo, no atiende a “La asignación de la docencia se realizará siguiendo los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008” (p. 23)